



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 324-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 128-2015-PPM/MVES, emitido con fecha 02 de junio de 2017, por la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 478-2015-OGA/MVES, emitido con fecha 03 de junio de 2015, por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 234-2017-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

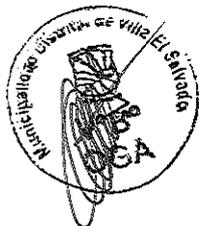
Que, mediante la resolución judicial, de fecha 30 de enero de 2012, del 1° Juzgado Transitorio Especializado en lo Penal de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, decide condenar a **HIPOLITO GUERRA SERRUCHE**, en agravio de **SOFIA GOMEZ GOMEZ** como autor y responsable del delito de homicidio culposo, impone la pena de 04 años de pena privativa de libertad, inhabilita a sentenciado conducir vehículos automotores, fijando la suma de S/. 15,000.00 soles, por concepto de reparación civil que deberá abonar el sentenciado, en forma solidaria con el tercero civilmente responsable-Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para lo cual, dicha sentencia es confirmada mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 y se revoca en el extremo que inhabilita por un año al sentenciado, para conducir vehículos automotores y reformándola inhabilitaron por el lapso de 06 meses; además que, mediante resolución de fecha 04 de mayo de 2015, se ordena cumplir lo ejecutoriado y se nos requiere cumplamos con el pago a favor de la agraviada de la reparación civil fijada en la sentencia;

Que, a través del Memorando N° 478-2015-OGA/MVES, la Oficina General de Administración, solicita que se otorgue la Certificación Presupuestal por la suma de **S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)**, por concepto de reparación civil, que deberá abonar al sentenciado en forma solidaria con el tercero civilmente responsable a la Municipalidad de Villa El Salvador, señalando para lo cual la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 234-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de **S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)**, por concepto de pago de la Sentencia Judicial emitida por el 1° Juzgado Transitorio en lo penal de Villa El Salvador a favor de **SOFIA GOMEZ GOMEZ**, en el expediente judicial N° 00589-07, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Fuente de Fto.	: 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro de Fto.	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.3.2 Personas Naturales
Monto	: S/. 15,000.00 Soles

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 324-2017-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por concepto de pago de la Sentencia Judicial emitida por el 1º Juzgado Transitorio en lo penal de Villa El Salvador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a favor de **SOFIA GOMEZ GOMEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZAMBRANA LIMACO
GERENTE

